MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 13/10/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LORETO LEONOR HOGER GUZMAN** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5265** de fecha 16/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.E.F.
V°B° V.M.E.F.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/10/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**LORETO LEONOR HOGER GUZMAN**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD AUTONOMA**			
PERIODO	**INICIO**	**02/11/2026**	**TERMINO**	**30/11/2026**

FUNCIONES ESPECIFICAS

1.ORIENTAR A NNA Y A SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
2.EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR OLN, TODAS LAS ETAPAS DESCRITAS EN LA INTERMEDIACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN ESPECIALIZADA DE CASOS PARA PROTEGER Y RESTAURAR LOS DERECHOS DE LOS NNA.
3.INICIAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSAL Y/O ESPECIALIZADA.
4.RECEPCIONAR Y ENTREVISTAR A ADULTOS RESPONSABLES Y NNA CUANDO SON INGRESADOS A OLN POR CUALQUIER VÍA, YA SEA DEMANDA ESPONTÁNEA, DERIVADAS DE ENTIDADES TERRITORIALES O JUDICIALES. REALIZAR GESTIONES PARA CONTACTAR A LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMARLES DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA OLN RESPECTO A SITUACIONES OCURRIDAS CON LA FAMILIA.
5.REALIZAR PROCESO DE RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES CON LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMALES, PARA DETECTAR SOSPECHAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, RIESGOS DE VULNERACIÓN O NECESIDAD DE ACCESO A OFERTA.
6.ELABORAR LOS PLANES DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN Y/O PLANES DE INTERVENCIÓN PERSONALIZADA, SEGÚN CORRESPONDA, DE MANERA CO-CONSTRUIDA CON LAS FAMILIAS Y LOS NNA.
7.REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE COMPETENCIA DE OLN Y DE LOS PLANES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PERSONALIZADA, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
8.EJECUTAR LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN LOS PLANES DE ATENCIÓN Y/O INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDAN.
9.APOYAR AL COORDINADOR DE OLN EN LA DERIVACIÓN DE LOS CASOS A TRIBUNALES DE FAMILIA PARA INICIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN JUDICIAL.
10.REALIZAR DERIVACIÓN ASISTIDA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DERIVACIONES QUE SE REALICEN.
11.ACTUALIZAR DE MANERA PERIÓDICA EL REGISTRO DE ACCIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS, DE MANERA FÍSICA O DIGITAL SEGÚN SE REQUIERA EN LAS ORIENTACIONES Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS EMANADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
12.APORTAR INFORMACIÓN A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACIÓN DE CASOS.
13.REALIZACIÓN DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE OLN.
14.REALIZACIÓN DE TURNOS DURANTE FIN DE SEMANAS Y FESTIVOS PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ.
15.APORTAR INFORMACIÓN A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACIÓN DE CASOS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN CON EL INTERSECTOR, SEGÚN CORRESPONDA. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR/A Y AL ENCARGADO DE COMPONENTE DE GESTIÓN DE CASOS, Y DESPLEGAR ACCIONES PERTINENTES, CUANDO OCURRAN SITUACIONES ESPECÍFICAS O GRAVES CONSTITUTIVAS DE DELITO, EN CUALQUIER ETAPA DE LA ATENCIÓN DE LOS CASOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.
16.REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS/AS EGRESADOS DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ POR 24 MESES SIGUIENTES A SU EGRESO.
17.REALIZAR TURNOS DIARIOS PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS ESPONTÁNEAS Y EL ABORDAJE DE CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE NIÑEZ.
18.PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO Y EN LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES, REVISAR AVANCES, ANALIZAR CASOS Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN.

HONORARIO MENSUAL	**VALOR MENSUAL**	**MONTO TOTAL**	**$1.650.000**
NOVIEMBRE	**$1.650.000**		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.06.005.002**

V°B° V.M.E.F.
V°B° V.M.E.F.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.650.000**.- **Un millon seiscientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.E.F.

V°B° V.M.E.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.